



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/1/14  
15 de octubre de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS



## CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión  
Nassau, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 1994  
Tema 10 del programa provisional

### PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

#### Nota de la Secretaría Provisional

#### 1. INTRODUCCION

1. En el párrafo 3 del artículo 23 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se estipula que, en cada reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes aprobará un presupuesto para el ejercicio financiero hasta la reunión ordinaria siguiente.
2. El Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su segundo período de sesiones, recomendó que la Secretaría Provisional que preparara un proyecto de presupuesto detallado, basado en las funciones y tareas que probablemente le asigne la Conferencia de las Partes. Se recomendó que se incluyera un renglón presupuestario por separado para el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (llamado en adelante Órgano Subsidiario) en el presupuesto de la Secretaría del Convenio (UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 293 d)). El Comité Intergubernamental recomendó asimismo que en su primera reunión, la Conferencia de las Partes considerara la posibilidad de establecer un programa de trabajo de mediano plazo para orientar el examen de los asuntos de que trata el Convenio. Se ha preparado para la reunión un documento destinado a facilitar el examen de este tema (UNEP/CBD/COP/1/13). Por tanto, en la preparación del proyecto de presupuesto se han tenido en cuenta no solamente temas determinados en el curso de las actividades del Comité Intergubernamental, sino también las tareas que se prevé que deriven del programa de mediano plazo, para todos los órganos y mecanismos creados en virtud del Convenio, que tendrán que recibir apoyo de la Secretaría.
3. El proyecto de reglamento financiero recomendado por el Comité Intergubernamental requiere la preparación de propuestas presupuestarias para dos años civiles como mínimo (UNEP/CBD/COP/1/10, anexo I, párr. 7 a)).
4. En este contexto, conviene recordar que en el artículo 40 del Convenio se estipulaba que la Secretaría tendría carácter provisional, desde la entrada en vigor del Convenio hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Reconociendo que la Conferencia de las Partes podría no estar en condiciones, en su primera reunión, de concluir el procedimiento para seleccionar la Secretaría Permanente, el Comité recomendó que se tratara

la selección de la Secretaría en la segunda reunión de las Partes y que se prorrogara el mandato de la Secretaría Provisional hasta dicha segunda reunión (UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 122).

5. A la luz de las recomendaciones antedichas, la Secretaría Provisional ha preparado un proyecto de propuestas presupuestarias para los años civiles 1995 y 1996, como se muestra en el anexo I de la presente nota. En este contexto, se ha tomado 1995 como un año de transición hacia la Secretaría Permanente, que se prevé empezará a funcionar en enero de 1996. Por tanto, en la propuesta presupuestaria para 1995 se tiene en cuenta la capacidad y las actividades necesarias para llevar a cabo el programa de trabajo previsto para 1995, así como una proyección de las necesidades en las primeras etapas de la Secretaría Permanente. En consecuencia, el proyecto de presupuesto para 1996 es de carácter indicativo, y se reconoce que durante el año de transición de 1995 se tendrán mayores aclaraciones acerca del ámbito y los pormenores del programa de trabajo, y en consecuencia acerca de la capacidad, los recursos y la financiación necesarios para la Secretaría Permanente.

6. Las propuestas sobre dotación de personal para 1995 podrán verse, por consiguiente, como un complemento de lo que podría necesitarse en diversidad y nivel de capacidades para la Secretaría Permanente. Se han presupuestado todos los puestos para el año civil completo, aunque se reconoce que la contratación llevará algún tiempo. Sin embargo, durante ese período, podrán preverse consultas a corto plazo con cargo a dichos puestos para que el programa de trabajo pueda avanzar, y se mantenga así el impulso en la ejecución del mandato en virtud del Convenio.

7. Las propuestas presupuestarias reflejan, además, la necesidad de apoyo financiero para la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las reuniones que se prevé que celebren la Conferencia de las Partes y su Órgano Subsidiario.

8. El Comité Intergubernamental recomendó asimismo que las contribuciones de las Partes al presupuesto se calcularan sobre las diferentes bases consideradas por el Comité y que figuraban en el párrafo 4 del proyecto de reglamento financiero (UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 109). Dichas estimaciones se presentan en el anexo II de la presente nota. En este contexto, la Conferencia de las Partes deberá tomar nota de que la base para las contribuciones de las Partes se determinará con arreglo al tema 6.6 del programa provisional, reglamento financiero de la Secretaría del Convenio (UNEP/CBD/COP/1/10).

9. Se pide a la Conferencia de las Partes que:

- a) Examine el proyecto de presupuesto para 1995;
- b) Tome nota del presupuesto indicativo para 1996;
- c) Considere el apoyo que se requiere para la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y su Órgano Subsidiario.

## 2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PREPARACION DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA PARA 1995-1996

10. El programa de trabajo y las actividades de la Secretaría Provisional desde su creación en octubre de 1993 hasta la presente reunión de la Conferencia de las Partes, se han descrito en el informe de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre

la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/1/INF.2). Ahora podrán orientarse las disposiciones sobre la Secretaría para 1995, el año de transición, y 1996, el primer año de la Secretaría Permanente, hacia la continuación de las actividades iniciadas durante el período provisional, y el inicio de las diversas actividades y tareas que se prevé que emanen de la Conferencia de las Partes en su primera reunión.

11. De la labor que realicen la Secretaría y el Organismo Subsidiario durante el año de transición, y de las decisiones que probablemente adopte la Conferencia de las Partes en su segunda reunión (prevista para 1995), resultará una comprensión más precisa de las necesidades para llevar a cabo el programa de trabajo y las actividades correspondientes a 1996 y más adelante.

12. Se supone que continuarán en el año de transición los arreglos institucionales para la prestación de servicios de la Secretaría Provisional y su emplazamiento. La base del presupuesto de la Secretaría para 1996 se verá afectada, entre otras cosas, por el arreglo institucional particular y el emplazamiento de la Secretaría.

13. Con sujeción a las decisiones que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en la presente reunión, se han formulado las siguientes hipótesis:

a) Las reuniones segunda y tercera de la Conferencia de las Partes se celebrarán en 1995 y 1996, respectivamente;

b) El número de miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que se considera con arreglo al artículo 21 del proyecto de reglamento (UNEP/CBD/COP/1/2) será de cinco como máximo;

c) De conformidad con el artículo 3 del proyecto de reglamento (UNEP/CBD/COP/1/2), la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, en 1995, se celebrará en Ginebra;

d) La Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, concluirá el procedimiento de establecer la Secretaría Permanente, incluida una decisión relativa a su emplazamiento, con lo que se aclarará la base presupuestaria para 1996;

e) Su Mesa se reunirá dos veces por año;

f) Respecto del funcionamiento del Organismo Subsidiario, el presupuesto se ha basado en los siguientes supuestos:

i) Se reunirá en 1995 y 1996;

ii) Su primera reunión se celebrará en Ginebra;

iii) El número de miembros de su Mesa será igual al de la Conferencia de las Partes;

iv) La Mesa se reunirá dos veces por año;

v) Dos grupos de diez personas cada uno (dos por región) se reunirán una vez al año;

g) La partida de los gastos administrativos generales se ha establecido en el 13% de los gastos que se prevé sean financiados con contribuciones de las Partes, en espera de una decisión sobre el artículo 12

del proyecto de reglamento financiero relativo a la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio (UNEP/CBD/COP/1/10).

14. No se ha formulado ninguna hipótesis en lo tocante al lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes y su Organó Subsidiario para 1996 dado que, a menos que se decida otra cosa, dichos lugares serán determinados por la decisión de la Conferencia de las Partes sobre el emplazamiento de la Secretaría Permanente.

### 3. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

15. El formato sigue como modelo las líneas indicadas por el Comité Intergubernamental en su segundo período de sesiones (UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 108). La agrupación de las funciones refleja las tareas y actividades principales derivadas de la labor del Comité Intergubernamental y previstas en el programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes.

16. El proyecto de presupuesto se divide en dos secciones:

La Sección A recoge las necesidades de financiación de la Secretaría en materia de personal, equipo, viajes, información y comunicaciones, para el desempeño de sus funciones; las tareas y actividades para facilitar el funcionamiento y aplicación del Convenio; el costo de los servicios de reuniones de la Conferencia de las Partes y su Mesa, y del Organó Subsidiario, su Mesa y grupos;

La Sección B recoge las necesidades de financiación para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de su Organó Subsidiario.

### 4. FUENTES DE FINANCIACION

17. Tomadas en conjunto, la Sección A (funciones que se prevé financiar con las contribuciones de las Partes) y la Sección B (funciones que se prevé financiar con otras contribuciones) del anexo I de la presente nota, muestran las necesidades presupuestarias para la administración de la Secretaría del Convenio en 1995.

18. En el anexo II de la presente nota se indica el nivel de contribuciones de las Partes utilizando diferentes bases para la estimación, de acuerdo con el proyecto de reglamento financiero de la Secretaría del Convenio (UNEP/CBD/COP/1/10).

Anexo I

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1995 Y PRESUPUESTO INDICATIVO PARA 1996  
 (Miles de dólares EE.UU.)

DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTO	
		1995	1996

**A FINANCIACION PREVISTA CON CARGO A CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES**

**1 DIRECCION EJECUTIVA Y GESTION**

Dirección general, apoyo y gestión del programa de trabajo; enlace con gobiernos, administración interna; movilización de recursos; supervisión de las finanzas.

Secretario Ejecutivo D-2	182	192
Oficial de Administración/Gestión del Fondo P-4	137	144
Ayudante especial del Secretario Ejecutivo P-2/P-3	105	110
Auxiliar Administrativo G-6/G-7	96	100
Secretario superior G-5/G-6	88	92

Total parcial 1

	608	638
--	-----	-----

**2 PROCESOS INTERGUBERNAMENTALES Y ARREGLOS DE COOPERACION**

Planificación de procesos intergubernamentales; apoyo para actividades de planificación y coordinación de secretaría; informes generales a la Conferencia de las Partes y al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT); establecimiento y dirección de la cooperación con las secretarías de Convenios pertinentes.

Oficial Mayor D-1	172	181
Oficial de programa - Proyección exterior P-4/P-5	147	155
Secretario G-4/G-5	80	84
Consultores (1,5 m/p + viajes y dietas; categoría superior en 1995)	30	21
Dos consultas oficiosas de expertos (10 personas/3 días)	60	64

**Servicios para reuniones de la Conferencia de las Partes (CP)**

Honorarios, gastos de viaje y dietas de personal supernumerario para interpretación y traducción de documentos, etc; alquiler de equipo, reproducción de documentos, etc.

Servicios para reuniones de la CP (6 idiomas, 10 días de trabajo, 2 grupos de trabajo)	830	900
Viajes de oficiales de la Mesa de la CP (5 personas, reunión de dos días dos veces al año)	30	32
Viajes del personal para la CP (1995-Ginebra)	0	100

Total parcial 2

	1349	1537
--	------	------

DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTO	
		1995	1996

**2.1 MECANISMO FINANCIERO Y ANALISIS ECONOMICO**

Documentación sustantiva para la CP sobre aplicación de los artículos 20 y 21. Enlace periódico con la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero; investigación de antecedentes sobre temas conexos; colaboración con instituciones financieras; apoyo al programa de trabajo general.

Oficial de programa - Instrumentos financieros P-4/P-5		147	155
1/2 Oficial de programa - Economista P-4/P-5		73	77

**Total parcial 2.1**

		220	232
--	--	-----	-----

**2.2 ASESORAMIENTO Y APOYO JURIDICO**

Asesoramiento jurídico y análisis generales; elementos jurídicos del programa de trabajo de mediano plazo de la CP; análisis, documentación, apoyo para el desarrollo del derecho internacional sobre diversidad biológica; apoyo a las Partes

Asesor Jurídico P-5		156	163
Oficial de programa - Abogado P-4/P-5		147	155
Secretario G-4/G-5		80	84
Consultores (2 m/p + viajes y dietas)		27	28

**Total parcial 2.2**

		410	430
--	--	-----	-----

**3 CUESTIONES CIENTIFICAS, TECNICAS Y TECNOLOGICAS**

Apoyo a la planificación y coordinación de las actividades de secretaría; conceptualización y organización de trabajos conexos, incluidos cursos prácticos; planificación de reuniones del OSACTT y apoyo a éstas; documentación sustantiva para la CP, el OSACTT y sus grupos conexos; asesoramiento a las Partes sobre programas científicos y tecnológicos, investigaciones internacionales y aplicación nacional del Convenio; facilitación de las actividades de creación de capacidad en países en desarrollo y países con economías en transición; promoción de programas cooperativos con órganos científicos, técnicos y tecnológicos; colaboración con órganos representativos de industrias; información general y análisis de novedades de importancia para el Convenio y su programa de trabajo en estas esferas.

Oficial Mayor D-1		172	181
Oficial de programa - Biotecnología P-4/P-5		147	155
Oficial de programa - Biología/Agricultura P-4/P-5		147	155
1/2 Oficial de programa - Economista P-4/P-5		74	78
Oficial de programa - Ecología marina P-4/P-5		147	155
Secretario G-4/G-5		80	84
Secretario G-4/G-5		80	84
Secretario G-3/G-4		70	74
Viajes de funcionarios a reuniones del OSACTT (1995-Ginebra)		0	78
Servicios a reuniones del OSACTT (6 idiomas, 5 días de trabajo, 2 grupos de trabajo)		415	450

DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTOS	
		1995	1996
	Viaje de oficiales de la Mesa del OSACTT (5 personas, 2 días, una reunión dos veces al año)	30	32
	Viaje de miembros de dos grupos del OSACTT (10 personas, dos por región, una vez al año/3 días)	65	68
	Consultores (dos m-p + viajes y dietas)	27	28
<b>Total parcial 3</b>		1454	1622

**4 GESTION DE INFORMACION Y COMUNICACIONES**

Prestación de servicios de información, comunicaciones y centro de coordinación

**4.1 ACCESO A INFORMACION, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION**

Prestación de servicios de sistemas de información, incluidas bases de datos; comunicaciones electrónicas; prestación de funciones de archivo; prestación de apoyo para acceso a información y recuperación al resto de la Secretaría; establecimiento de una pequeña biblioteca/archivo de material impreso y documentos electrónicos.

Oficial de programa - información P-2/P-3	105	110
Ayudante de biblioteca/Operador de base de datos G-4/G-5	80	84
Auxiliar G-2/G-3	60	63
Compras para la biblioteca	15	10

**Total parcial 4.1**

	260	267
--	-----	-----

**4.2 COMUNICACIONES**

Desarrollo y difusión de material de comunicaciones sobre el Convenio y su labor a todos los grupos pertinentes; elaboración de materiales de promoción en apoyo de las actividades de las Partes; relaciones con los medios de prensa.

Oficial de programa - comunicaciones P-4/P-5	147	155
Materiales de promoción (preparación, impresión y distribución)	150	165

**Total parcial 4.2**

	297	320
--	-----	-----

DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTOS	
		1995	1996

**4.3 MECANISMO DE CENTRO DE COORDINACION**

Aplicación de las medidas acordadas en la Primera y la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes para iniciar las operaciones del Mecanismo de Centro de Coordinación (UNEP/COP/1/9).

Oficial de programa - Centro de Coordinación P-4/P-5	147	155
Secretario G-3/G-4	70	74
Consultores (1.5 m/p + viajes y dietas)	20	21
Comité Asesor (10 personas/3 días)	30	32

<b>Total parcial 4.3</b>	<b>267</b>	<b>282</b>
--------------------------	------------	------------

**5 GASTOS COMUNES**

**5.1 VIAJES DEL PERSONAL**

Viajes en general	200	210
-------------------	-----	-----

<b>Total parcial 5.1</b>	<b>200</b>	<b>210</b>
--------------------------	------------	------------

**5.2 EQUIPO**

Programas de computadora	15	20
Computadoras	30	60
Suministros de oficinas (equipo fungible)	25	30
Impresoras	5	15
Mobiliario de oficinas	27	52
Equipos audiovisuales	0	10
Máquinas de facsímil/fotocopiadoras	0	20
Mantenimiento de computadoras e impresoras	5	6
Mantenimiento de máquinas de facsímiles y fotocopiadoras	10	12
Instalaciones de oficinas y mejoras	5	30
Seguros	5	20
Otros costos operacionales	5	10

<b>Total parcial 5.2</b>	<b>132</b>	<b>285</b>
--------------------------	------------	------------



DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTOS	
		1995	1996
<b>5.3 LOCALES a)</b>			
	Alquileres (1200 m <sup>2</sup> x 300 dólares)	0	360
	Servicios de seguridad	0	84
	Mantenimiento de edificios	0	10
	Servicios (gas, electricidad, etc.)	30	32
	Seguros	5	5
<b>Total parcial 5.3</b>		<b>35</b>	<b>491</b>
<b>5.4 DIVERSAS</b>			
	Personal supernumerario y horas extraordinarias	80	84
	Comunicaciones (teléfonos, facsimiles, correo electrónico, etc.)	170	180
	Gastos de contratación y viajes para entrevistas para ocho nuevos puestos en 1995 y 16 puestos en 1996	50	100
	Reasignación del personal y gastos de traslado	80	80
	Otros gastos (cargas bancarias, etc.)	5	5
	Atenciones sociales	20	20
<b>Total parcial 5.4</b>		<b>405</b>	<b>469</b>
<b>Total parcial 1 a 5</b>		<b>5637</b>	<b>6783</b>
<b>6 IMPREVISTOS (2 % del total parcial 1 a 5)</b>		<b>113</b>	<b>136</b>
<b>Total parcial 1 a 6</b>		<b>5750</b>	<b>6919</b>

DESCRIPCION DE FUNCIONES	INSUMOS	COSTOS	
		1995	1996

7	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION (13% del total parcial 1 a 6)	747	899
---	--	-----	-----

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA		6497	7818
TOTAL DE LA SECCION A (1 a 7)			

**B FINANCIACION PREVISTA CON CARGO A OTRAS CONTRIBUCIONES b)**

**B.1 PARTICIPACION DE PAISES EN DESARROLLO Y PAISES CON ECONOMIAS EN TRANSICION (una persona por Parte)**

Conferencia de las Partes (2.200 dólares + 2.800 dólares de dietas) x 110 personas	550	578
OSACTT (2.200 dólares + 1.400 dólares de dietas) x 110 personas	396	416

TOTAL DE LA SECCION B		946	994
-----------------------	--	-----	-----

a) El párrafo a) del Acuerdo entre el Gobierno de Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que el Gobierno de Suiza suministrará locales a la Secretaría Provisional por lo menos doce meses después de la Primera Reunión de las partes contratantes. (UNEP/CBD/IC/2/20).

b) Se prevé que el costo de los componentes reflejados en la sección B se financiará mediante contribuciones adicionales de las Partes; contribuciones hechas por Estados que no son Partes en el Convenio, así como por organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.

Anexo II

DIVERSAS BASES PARA ESTIMAR LAS CONTRIBUCIONES PARA EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

(La lista incluye solamente las Partes en el Convenio al 30 de agosto de 1994)

	2	Formula I		Formula II		Formula III		Fórmula I		Fórmula II		Fórmula III			
		(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	
1	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 1992-1994	Escala proporcional de cuotas con un tope del 25%	Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y una vez reducidas a 0 las cuotas de las Naciones Unidas inferiores al 0,1%	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y sin que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	7	8	9	10	11	12	1985	1986	1985	1986
ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS															
Albania	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361							1,227	1,477
Alemania	8,93	15,54	15,83	8,93	18,87	1,009,778	1,215,091	1,028,318	1,237,400	1,095,850	1,318,663			1,095,850	1,318,663
Anigua y Barbuda	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361							1,227	1,477
Armenia	0,13	0,23	0,23	0,13	0,25	14,700	17,689	14,970	18,014	15,953	19,197			15,953	19,197
Australia	1,51	2,63	2,68	1,51	2,85	170,748	205,463	173,881	209,236	185,300	222,977			185,300	222,977
Austria	0,75	1,31	1,33	0,75	1,42	84,808	102,051	86,365	103,925	92,037	110,750			92,037	110,750
Bahamas	0,02	0,03		0,01	0,02	2,262	2,721			1,227	1,477			1,227	1,477
Bangladesh	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361			1,227	1,477			1,227	1,477
Barbados	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361			1,227	1,477			1,227	1,477
Belarús	0,48	0,84	0,65	0,48	0,91	54,277	65,313	55,274	66,512	58,903	70,880			58,903	70,880
Belize	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361			1,227	1,477			1,227	1,477
Benin	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361			1,227	1,477			1,227	1,477
Brasil	1,58	2,77	2,82	0,01	0,02	179,792	216,349	183,094	230,321	1,227	1,477			1,227	1,477
Burkina Faso	0,01	0,02		0,01	0,02	1,131	1,361			1,227	1,477			1,227	1,477

1	2	3	4	5	6	Fórmula I		Fórmula II		Fórmula III	
						1995	1996	1995	1996	1995	1996
Escala de cuotas de las Naciones Unidas 1992-1994	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.
Escala proporcional de cuotas con un tope del 25%	Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y una vez reducidas a 0 las cuotas de las Naciones Unidas inferiores al 0,1%	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y sin que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	(%)	7	8	9	10	11	12
Canadá	3,11	5,41	5,51	3,11	5,87	351.870	423.173	358.126	430.942	381.845	459.243
Costa Rica	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Cuba	0,09	0,18		0,01	0,02	10.177	12.248			1.227	1.477
Chad	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
China	0,77	1,34	1,36	0,01	0,02	87.069	104.773	88.668	106.666	1.227	1.477
Dinamarca	0,65	1,13	1,15	0,65	1,23	73.500	68.444	74.850	90.068	79.765	95.983
Dominica	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Ecuador	0,03	0,05		0,01	0,02	3.392	4.082			1.227	1.477
Egipto	0,07	0,12		0,01	0,02	7.915	9.525			1.227	1.477
Eslovaquia a)	0,13	0,23	0,23	0,13	0,25	14.700	17.689	14.970	18.014	15.953	19.197
España	1,98	3,45	3,51	1,98	3,74	223.893	269.415	228.003	274.362	242.877	292.380
Estonia	0,07	0,12		0,07	0,13	7.915	9.525			8.590	10.337
Etiopía	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Fiji	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Filipinas	0,07	0,12		0,01	0,02	7.915	9.525			1.227	1.477
Finlandia	0,57	0,99	1,01	0,57	1,08	64.454	77.559	65.637	78.983	69.948	84.170
Francia	6,00	10,44	10,63	6,00	11,33	678.462	816.410	690.919	831.400	736.293	886.000
Gambia	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Georgia	0,21	0,37	0,37	0,21	0,40	23.748	26.574	24.182	28.099	25.770	31.010
Ghana	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Granada	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477

	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 1992-1994 (%)		Formula I Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% (%)		Formula II Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y una vez reducidas a 0 las cuotas de las Naciones Unidas inferiores al 0,1% (%)		Formula III Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier país que es un país desarrollado (%)		Formula III Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y sin que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier país que es un país desarrollado (%)		Fórmula I		Fórmula II		Fórmula III			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1995	1996	1995	1996	1995	1996
Grecia	0,35	0,61	0,62	0,35	0,86	39,577	47,624	40,304	48,498	42,950	51,683							
Guinea	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Guyana	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Hungría	0,18	0,31	0,32	0,18	0,34	20,354	24,492	20,728	24,942	22,089	26,580							
India	0,36	0,63	0,64	0,01	0,02	40,708	48,985	41,455	49,884	1,227	1,477							
Indonesia	0,16	0,28	0,28	0,01	0,02	18,092	21,771	18,425	22,171	1,227	1,477							
Islas Marshall	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Italia	4,29	7,47	7,60	4,29	8,10	485,100	563,733	494,007	594,451	526,450	633,490							
Japón	12,45	21,87	22,07	12,45	23,52	1,407,809	1,694,051	1,433,657	1,725,154	1,527,808	1,838,449							
Jordania	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Kenya	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Luxemburgo	0,06	0,10	0,10	0,06	0,11	8,785	8,164			7,363	8,860							
Malasia	0,12	0,21	0,21	0,01	0,02	13,569	16,328	13,818	16,828	1,227	1,477							
Malawi	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Maldivas	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Mauricio	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
México	0,88	1,53	1,56	0,01	0,02	99,508	119,740	101,335	121,938	1,227	1,477							
Micronesia (Estados Federados de)	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Mónaco a)	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Mongolia	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							
Nepal	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	1,131	1,361	1,361		1,227	1,477							

	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 1992-1994 (%)	Fórmula I Escala proporcional de cuotas con un tope del 25%	Fórmula II Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y una vez reducidas a 0 las cuotas de las Naciones Unidas inferiores al 0,1%	Fórmula III Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado	Fórmula I Dólares EE.UU.		Fórmula II Dólares EE.UU.		Fórmula III Dólares EE.UU.		
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nigeria	0,20	0,35	0,35	0,01	0,02	22.615	27.214	23.031	27.713	1.227	1.477
Noruega	0,55	0,96	0,97	0,55	1,04	62.192	74.836	65.334	76.212	67.494	81.217
Nueva Zelanda	0,24	0,42	0,43	0,24	0,45	27.138	32.856	27.637	33.256	29.452	35.440
Países Bajos	1,50	2,81	2,66	1,50	2,83	169.616	204.103	172.730	207.850	184.073	221.500
Pakistán	0,06	0,10		0,01	0,02	6.785	8.164			1.227	1.477
Papua Nueva Guinea	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Paraguay	0,02	0,03		0,01	0,02	2.262	2.721			1.227	1.477
Perú	0,06	0,10		0,01	0,02	6.785	8.164			1.227	1.477
Portugal	0,20	0,35	0,35	0,20	0,38	22.615	27.214	23.031	27.713	24.543	29.533
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,02	8,74	8,90	5,02	9,48	567.647	683.063	578.089	695.604	616.032	741.286
República Checa a)	0,42	0,73	0,74	0,42	0,79	47.482	57.149	48.364	58.198	51.541	62.020
Rumania	0,17	0,30	0,30	0,17	0,32	19.223	23.132	18.576	23.556	20.862	25.103
Saint Kitts y Nevis	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Samoa	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Santa Lucía	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Seychelles	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Sri Lanka	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Suecia	1,11	1,83	1,87	1,11	2,10	125.515	151.036	127.820	153.809	136.214	163.910
Túnez	0,03	0,05		0,01	0,02	3.392	4.082			1.227	1.477
Uganda	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477

1	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 1992-1994 (%)	Formula I Escala proporcional de cuotas con un tope del 25%	Formula II Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y una vez reducidas a 0 las cuotas de las Naciones Unidas inferiores al 0,1%	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (columna 2) ajustada a fin de que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado (%)	Formula III Escala proporcional de cuotas con un tope del 25% y sin que ninguna Parte que es un país en desarrollo pague más que cualquier Parte que es un país desarrollado (%)	Fórmula I		Fórmula II		Fórmula III	
						1995 Dólares EE.UU.	1996 Dólares EE.UU.	1995 Dólares EE.UU.	1996 Dólares EE.UU.	1995 Dólares EE.UU.	1996 Dólares EE.UU.
Uruguay	0,04	0,07		0,01	0,02	7	8	9	10	11	12
Vanuatu	0,01	0,02		0,01	0,02	4.523	5.443			1.227	1.477
Zambia	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
<b>ESTADOS NO MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>											
Islas Cook b)	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Kiribati b)	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
Nauru b)	0,01	0,02		0,01	0,02	1.131	1.361			1.227	1.477
<b>OTROS</b>											
Comunidad Europea c)	56,02	2,50	2,50	51,62	2,50	162.425	195.450	162.425	195.450	162.425	195.450
		100,00	100,00		100,00	6.497.000	7.818.000	6.497.000	7.818.000	6.497.000	7.818.000

Fuente: Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 11, (A/47/11) (véanse las resoluciones de la Asamblea General 46/221 A a D y 48/223 A a C).

- a) Según las comunicaciones recibidas de la Secretaría de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, la Asamblea General ha adoptado tasas de contribuciones para Eslovaquia, Mónaco y la República Checa de 0,13%, 0,01% y 0,42%, respectivamente (aprobadas por la Asamblea General en su resolución 48/223 A de 23 de diciembre de 1993).
- b) Las Islas Cook, Kiribati y Nauru no son Miembros de las Naciones Unidas. En base al tamaño de su ingreso nacional y a su población, sus tasas de contribuciones teóricas serían del 0,01%.
- c) No tiene cuota de las Naciones Unidas asignada.

